

## AYUDAS 2015. COMERCIO MINORISTA

- Normativa reguladora: Decreto 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón
- Orden de convocatoria: BOA nº 25 de 06-02-2015.

### 1. BENEFICIARIOS.

Pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, que tengan su domicilio fiscal en Aragón y cuyas actuaciones se realicen en establecimientos comerciales o de nueva creación ubicados en Aragón.

Sólo pueden acogerse a esta ayuda los establecimientos comerciales cuyo epígrafe del IAE sea alguno de los siguientes: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 657, 659, 661.3 y 662.2.

### 2. TIPOS DE PROYECTOS COMERCIALES.

**Proyectos de nivel I:** las inversiones realizadas en establecimientos ubicados en municipios de hasta 2.000 habitantes o en una zona rural a revitalizar.

**Proyectos de nivel II:** igual pero en municipios de más de 2.000 habitantes y menos de 5.000 habitantes o en una zona rural intermedia.

**Proyecto de nivel III:** en municipios de 5.000 ó más habitantes.

### 3. INVERSIONES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

A) La realización de **obras o reformas** para la apertura de un nuevo local comercial o para la modernización, ampliación o acondicionamiento y el equipamiento de locales comerciales.

B) La incorporación del **comercio electrónico** a la pyme:

- Adquisición e implantación de herramientas de software de comercio electrónico que incluyan la venta on line, pasarela de pago y carrito.
- La adaptación de tiendas virtuales ya existentes.

Los justificantes de pago deberán estar comprendidos entre el 16-10-2014 y el 15-10-2015, con independencia de que el gasto se haya realizado antes del 16-10-2014, siempre que sea posterior al 31-08-2014.

### 4. REQUISITOS: INVERSIÓN MÍNIMA.

Tipo Proyecto	Inversión mínima Obras o reformas	Inversión mínima Comercio electrónico
Nivel I	5.000 €	1.000 €
Nivel II	10.000 €	1.000 €
Nivel III	15.000 €	1.000 €

### 5. SUBVENCIÓN MÁXIMA:

Para la realización de **obras o reformas**: hasta el 35% de la inversión subvencionable, IVA excluido.

La implantación de **comercio electrónico**: hasta el 50%, con un máximo de 3.000 €.

### 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 20 de marzo de 2015.

### 7. PLAZO PARA JUSTIFICACIÓN: Hasta el 16 de octubre de 2015.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com